



RESOLUCIÓN DE INICIO No. **151** 2015

PROCEDIMIENTO No. RE-MAGAP-011-2015

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí..."*; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento"*;

Que, el artículo 107 numeral 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán el procedimiento de régimen especial de contratación directa prevista en el artículo 98 y siguientes del citado Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos;

Handwritten signature or initials in blue ink.



Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, con Oficio Curricular No. T4258-SGJ-09-943, de 24 de marzo de 2009, el doctor Alexis Mera Giler, Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, informa que: *"Por disposición del señor Presidente Constitucional de la República y en aplicación del ordenamiento jurídico vigente, se servirán observar dichas disposiciones para la contratación directa con la Compañía Seguros Sucre S.A., observándose al efecto las normas técnicas y de patrimonio correspondiente para el área de seguros";*

Que, mediante Resolución No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, contempla la *"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA";*

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-0139-M de 08 de enero de 2015, la ingeniera Pilar Davila, Directora Administrativa, Encargada, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Subrogante, emita la certificación presupuestaria por un valor de USD \$1'300.000,00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, para la *"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA";*

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-0230-M de 10 de enero de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Subrogante, emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 36 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000 denominada "Seguros", por el valor de USD \$1'456.000,00 (UN MILLON CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA, para la *"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA";*

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-5596-M de 21 de mayo de 2015, el economista Carlos Marquez Granja, Director Administrativo, Encargado, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, actualizar la certificación presupuestaria No. 36 por el valor de USD \$1'456.000,00 (UN MILLON CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA



Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-5625-M de 21 de mayo de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, actualizó la vigencia de la Certificación Presupuestaria Nro. 36 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-01-00-000-001-570201-1701-001-0000-0000 denominada "Seguros", por el valor de USD \$1'456.000,00 (UN MILLON CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA";

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-5682-M de 22 de mayo de 2015, el ingeniero Bolivar Ayala, Lider de Proveeduría, remitió al economista Carlos Marquez Granja, Director Administrativo, Encargado, los términos de referencia para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA";

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-5684-M de 22 de mayo de 2015, el economista Carlos Marquez Granja, Director Administrativo, Encargado, entregó los términos de referencia para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA", a la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, a fin de que solicite el inicio del procedimiento de contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-5688-M de 24 de mayo de 2015, la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la doctora Yadira Villacreces Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, iniciar el procedimiento de "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA";

Que, con memorando Nro. MAGAP-DCPU-2015-0324-M de 29 de mayo de 2015, la ingeniera Mónica Chiriboga, Directora de Contratación Pública, Encargada, devolvió el expediente y solicitó al economista Carlos Marquez Granja, Director Administrativo, Encargado, en calidad de unidad requirente elabore un informe técnico económico en el cual se realice un análisis minucioso del incremento y encarecimiento del valor de las pólizas por cada ramo a ser contratado;

Que, según los términos de referencia de 08 de junio de 2015, elaborados por el ingeniero Santiago Hidalgo; revisados por el ingeniero Bolívar Ayala, Lider de Proveeduría; y, aprobados por el economista Carlos Marquez Granja, Director Administrativo, Encargado, se estableció que el presupuesto referencial para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA" es de USD \$1'124.887,96 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA y el plazo de vigencia de las pólizas de 12 meses, a partir de la suscripción del contrato;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-6365-M de 09 de junio de 2015, el economista Carlos Marquez Granja, Director Administrativo, Encargado, remitió el informe requerido y solicitó se continúe con el inicio del procedimiento de "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA".



En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 98 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-011-2015, para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA", con un presupuesto referencial de USD \$1'124.887,96 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia entregados y aprobados por la Dirección Administrativa, para el procedimiento de régimen especial No. RE-MAGAP-011-2015.

Artículo 3. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a Seguros Sucre S.A. con RUC: 0990064474001, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4. Aprobar la comisión técnica designada en los términos de referencia elaborados por la Dirección Administrativa, integrada por los siguientes funcionarios: como Presidente de la comisión técnica el economista Carlos Fabián Marquez Granja; el ingeniero Marcelo Ayala, titular del área requirente; y, el ingeniero Santiago Hidalgo, como profesional afin al objeto de la contratación.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de régimen especial conjuntamente con los pliegos, en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **15 JUN 2015**


JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

